

HENTIG, Hans von: «Estudios de Psicología criminal. T. V. El gángster». Madrid, Espasa Calpe, 1965. Traducción y notas de J. Rodríguez Devesa (318 páginas).

El tomo V de los "Estudios de Psicología criminal", de Von Hentig, ofrece iguales características de amenidad y rigor científico que los anteriores, de tanto éxito entre los lectores de habla española, y no ciertamente tan sólo entre los cultivadores de las ciencias penales, ya que su interés rebasa con mucho los cauces de una determinada especialidad. En el volumen presente, al tratarse de una modalidad criminal muy de nuestro tiempo, popularizada por la literatura y el cine americanos, como es la del gangsterismo, ese interés aparece redoblado, instruyéndonos acerca del fenómeno de readaptación del crimen a las peculiaridades histórico-sociológicas, lo que se comprobaría al comparar este fenómeno de nuestro tiempo con el bandolerismo romántico de pasadas generaciones. No es éste ciertamente el lugar para un estudio comparatista, que por lo demás salta a la vista al leer el rico anecdotario del libro de Von Hentig y contrastarlo, por ejemplo, con el de Zugasti sobre el bandolerismo andaluz del siglo XIX; y en que, junto a las diferencias obvias sería dable atisbar, sin embargo, afinidades sugerentes de conclusiones de sumo interés.

La obra del gran criminólogo de Bonn, como todas las suyas, es de investigación directa sobre materiales humanos de primera mano, eludiendo generalizaciones y dogmas, esto es, "haciendo" Criminología en contacto con la vida y no con traducciones y retazos en una sucesión de lugares comunes, como suele acontecer tan frecuentemente con los criminólogos improvisados que no han visto un criminal fuera de las pantallas cinematográficas o de las novelas de Simenon. Comienza el libro con un primer capítulo dedicado a la "genealogía del gángster, para continuar con otros dedicados a la estructura del "gang", sus funciones, técnica defensiva y modus operandi, para concluir con un estudio del "gángster como fenómeno de la naturaleza". En este último capítulo, el V de la obra, se intenta un análisis de la imagen corporal de esta especie de delinquentes, así como de su patrimonio psíquico, rasgos de primitivismo, infantilismo, forma de su inteligencia, supersticiones y autoafirmación; con lo que, en definitiva, se viene a convenir en que el modernismo del gángster no impide la comprobación en su individualidad de rasgos más profundos e indelebles que fueron ya descubiertos por Lombroso y sus discípulos en tiempos y ambientes tan distintos. La sentencia salomónica del *Nihil novum sub sole* sería quizá el resumen filosófico de tan interesante y fructuosa lectura.

De nuevo es de destacar en este volumen lo acertado de la traducción del profesor Rodríguez Devesa, en materias difíciles cual ninguna, dada la riqueza del argot criminal no sólo alemán, sino norteamericano; también la justeza y discreción de las notas, aunque en este punto se echa quizá de menos que no sean más abundantes.

A. Q. R.

JIMENEZ DE ASUA, Luis: «Tratado de Derecho penal». Tercera edición actualizada, Buenos Aires. Losada. T. I, 1964 (1435 páginas); T. II, 1964 (1439 páginas); T. III, 1965 (1102 páginas).

Llega al lector español de España la tercera edición de los tres primeros volúmenes del *Tratado* de Jiménez de Asúa, del cual, como es sabido, existe un cuarto en segunda edición, más un quinto y sexto todavía en primera. Este continuo rehacer de la obra, impuesto por su asombrosa divulgación en ambos mundos, habida cuenta que la tirada de esta tercera edición asciende a 15 millares, ha redundado en el distanciamiento de los tomos finales que los estudiosos esperan con auténtico anhelo.

Sería inútil, amén de petulante, querer descubrir a estas alturas el "Mediterráneo" de los valores de Jiménez de Asúa y de su obra cumbre, que lo es sin género alguno de dudas, la más preciosa sobre Parte general de nuestra disciplina, no ya en lengua española, sino en el repertorio todo de la bibliografía universal. Los dos tomos del *Programmata*, de Carrara, el único de los *Lehrbücher*, de Von Listz o de Binding, los tres de Manzini, con los que pudiera ser comparada, resultan mínimos manuales escolares al lado de esta monumental enciclopedia del saber juspenalista emprendida por nuestro compatriota y a punto de coronarse, pese a los retardos que su mismo éxito provoca con la repetición de ediciones previas. No es que personalmente me deje llevar por la superstición colosalista, ni que en la valoración de una obra entre en juego decisivamente su peso, como si de mercancía fungible se tratase. Conozco también el aforismo del bibliotecario de Alejandría, Calímaco, del "Mega Biblión, mega Kakón", y que de sobra existen libros voluminosísimos que justifican su cínica sentencia, en tanto que otros de reducido tamaño se han acreditado decisivos en la historia del pensamiento universal, caso del "Contrato Social", o, en nuestra especialidad, del opúsculo del marqués de Beccaria. El argumentar con ejemplos es sobradamente vicioso, abundando en los plúteos de las librerías, tanto en los libros grandes malos como los breves no menos malos, a pesar del apotegma de Gracián. En el caso presente, las dimensiones se aúnan con la profundidad de la ciencia, con la claridad de la expresión y, lo que es más raro en obras de esta naturaleza, con la original personalidad del autor, que nunca deja de apuntar al margen de la erudición abrumadora. El *Tratado* es, ciertamente, una enciclopedia, pero no la mole impersonal y muerta que el término evoca, a modo de almacén de ropas hechas, sino de arsenal plétórico de bruñidas armas, siempre a punto para ser esgrimidas en las lides del derecho vivo.

Comprenden los volúmenes que hasta ahora se reseñan, como es sabido, la Introducción histórica y comparatista del Derecho penal, en el tomo I, la Filosofía y la Teoría de la Ley penal en el II, y los prolegómenos de la Doctrina jurídica del delito en el III, abarcando éste su definición, sujeto, objeto, clasificación, acto y tipicidad, iniciándose el contenido de la antijuridicidad y su ausencia, puesto que en la sistemática de Asúa, como es ya sólitamente en la doctrina moderna, se contemplan las vertientes positivas y negativas de cada elemento constitutivo. Cada estudio equivale a una monografía en que se expone el estado de los problemas en la doctrina, la legislación y la